

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 32065001-007-14
“CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES ESCOLARES
PARA GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”

SESIÓN DE FALLO TÉCNICO
Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 11:00 horas del día 07 de marzo de 2014, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, sita en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo en el Centro Cívico de esta ciudad, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California en lo sucesivo el “Comité de Adquisiciones”, con la finalidad de llevar a cabo la sesión de fallo técnico y apertura de propuestas económicas correspondiente a la Licitación Pública Nacional no. **32065001-007-14** referente a la “**Contratación de la Póliza de Seguro Colectivo de Accidentes Escolares para Gobierno del Estado de Baja California**”.

El C. Rutilo Pérez Flores, Director de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, Presidente del “Comité de Adquisiciones” en suplencia de la Oficial Mayor de Gobierno y Presidente del mismo, C. Loreto Quintero Quintero, asistido por el C. Juan Ernesto Sánchez Flores, en calidad de Secretario Ejecutivo, de conformidad con el artículo 13, último párrafo, inciso b) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, informando el Presidente que se encuentran presentes la mayoría de los Miembros del Comité de Adquisiciones, por sus titulares o sus respectivos suplentes de quienes se ha obtenido el oficio de designación respectivo que se anexa al expediente de la presente licitación por lo que existe Quórum Legal de asistencia para sesionar y para la toma de acuerdos, en términos del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Acto continuo se procede a la emisión del Fallo Técnico y Apertura de Propuestas Económicas en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 35, fracción II Inciso a) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California correspondiente a la

Licitación Pública Nacional número 32065001-007-14 para la "Contratación de la Póliza de Seguro Colectivo de Accidentes Escolares para Gobierno del Estado de Baja California".

Por lo que con fundamento en los Artículos 32 y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35 de su Reglamento el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California emite el:

-----DICTAMEN Y FALLO TÉCNICO-----

De conformidad con lo establecido en las bases de Licitación se ha llevado a cabo la revisión detallada de las Propuestas Técnicas recibidas, comparando las condiciones ofrecidas por los licitantes, analizando los aspectos técnicos y legales que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados para la contratación de la póliza antes mencionada objeto de esta licitación.

A continuación se indica el resultado del análisis técnico detallado de las Propuestas Técnicas de los licitantes:

LICITANTE	EVALUACIÓN DOCUMENTAL
<p>MAPFRE TEPEYAC, S.A.</p>	<p style="text-align: center;">No Cumple</p> <p>Para la totalidad de la Póliza de Seguro Colectivo de Accidentes Escolares, debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en el punto 3.1 y 8.1 inciso J de las bases de la Licitación Pública Nacional, así como lo establecido en la segunda junta de aclaraciones, en atención a lo siguiente:</p> <p>En el punto 3.1 de las bases de licitación se solicitó en el inciso h) que la Cobertura requerida para los gastos funerarios debía ser por una suma asegurada de \$60,000.00 M.N., solo para niños menores de 12 años.</p> <p>Y de la revisión de la propuesta técnica detallada presentada por este licitante se advierte que estable como cobertura para gastos funerarios la suma de \$60,000.00 M.N. sin embargo solo es para niños de 12 años en adelante; por lo que a juicio del Comité de Adquisiciones no se garantiza el posible cumplimiento de las obligaciones que en un momento dado pudieran derivarse de la adjudicación del contrato</p>

respectivo, al no establecerla edad solicitada en el punto 3.1 de las bases de licitación, por lo que incumple con lo solicitado en las citadas bases.

En la **nota aclaratoria número 4** de la junta de aclaraciones del día 21 de febrero del presente, se estableció lo siguiente:

“J. La Compañía de Seguros deberá presentar una lista que contenga el nombre, dirección y teléfono, de cada una de las clínicas, hospitales y/o consultorios privados en los cuales se atenderán los accidentes ocurridos, en cada uno de los municipios, obligándose a distribuir de manera proporcional en cuanto a cobertura de los centros de atención médica, de acuerdo a lo siguiente:

- **Para el municipio de Ensenada**, Baja California deberá presentar **un listado de cuando menos 15 (quince) clínicas u hospitales privados** de los cuales serán distribuidos en las diferentes delegaciones del municipio, debiendo asegurar la cobertura en la Misión, el porvenir, Francisco Zarco, Real del Castillo, el Sauzal, San Antonio de las Minas, Chapultepec, Maneadero, Santo Tomas, Eréndira, San Vicente, Valle de la Trinidad, Punta Colonet, Camalu, Vicente Guerrero, San Quintín, El Rosario, Puertecitos, El Mármol, Punta Prieta, Bahía de los ángeles, Villa Jesús María e Isla de Cedros.

- **Para el municipio de Mexicali**, Baja California, deberán presentar **un listado de cuando menos 15 (quince) clínicas u hospitales privados** de los cuales serán distribuidos en las diferentes delegaciones del municipio, debiendo asegurar la cobertura en Progreso, González Ortega, y San Felipe.

- **Para el Valle de Mexicali** deberán ser por lo menos **4 (cuatro) clínicas o consultorios médicos**, que deberán estar distribuidas de manera proporcional, para atender la zona norte y sur, incluyendo los Algodones, Benito Juárez, Hechicera, Ciudad Morelos, Bataquez, Cerro Prieto, Venustiano Carranza, Colonias Nuevas, Hermosillo, Estación Delta y ciudad Guadalupe Victoria.

- **Para el municipio de Tecate**, Baja California; deberán de presentar **un listado de cuando menos 6 (seis) clínicas, hospitales privados o consultorios médicos** los cuales serán distribuidos en las diferentes delegaciones del municipio, debiendo asegurar la cobertura en Héroes del Desierto, Nueva Colonia hindú, La Rumorosa, Mi Ranchito, Luis Echeverría Álvarez y Valle de las Palmas.

- **Para el municipio de Tijuana**, Baja California; deberán de presentar **un listado de cuando menos 23 (veintitrés) clínicas u hospitales privados** los cuales serán distribuidos en las diferentes delegaciones del municipio, debiendo asegurar la cobertura en Centro, San Antonio de los buenos, La Mesa, La presa, Mesa de Otay, Otay centenario, Playas de Tijuana, Sánchez Taboada, Cerro Colorado.

- Para el municipio de Playas de Rosarito, Baja California; deberán de presentar un listado de cuando menos 4 (cuatro) clínicas u hospitales privados los cuales serán distribuidos en las diferentes delegaciones del municipio, debiendo asegurar la cobertura en Centro, Primo Tapia y Plan Libertador.
- Para San Luis Rio Colorado, Sonora, deberá presentar un listado de cuando menos 1 (uno) clínica o consultorio.
- Para el poblado de Guerrero Negro, Baja California Sur, deberá presentar un listado de cuando menos 1 (uno) clínica o consultorio.”

Y de la revisión de la documentación técnica presentada por este licitante se advierte que si bien es cierto anexa el listado solicitado en el inciso J del punto 8.1 de las bases, en éste no proporciona la cantidad de las clínicas, hospitales y consultorios solicitados, de acuerdo con el siguiente análisis:

- Para el municipio de Ensenada se solicitó un listado de cuando menos 15 clínicas u hospitales privados y en su propuesta establece la cantidad de 16 clínicas, sin embargo 3 de ellas corresponden a San Felipe, por lo que no presenta la totalidad de las clínicas u hospitales solicitados para el municipio de Ensenada.
- Para el municipio de Rosarito se solicitó un listado de cuando menos 4 clínicas u hospitales privados y en su propuesta establece la cantidad de 4 clínicas, sin embargo 1 de ellas corresponden a Mexicali, por lo que no presenta la totalidad de las clínicas u hospitales solicitados para el municipio de Rosarito.

Incumpliendo con ello con lo solicitado en el punto 8.1 inciso J de las bases de licitación así como lo establecido en la junta de aclaraciones.

Asimismo en la **nota aclaratoria número 3** de la junta de aclaraciones del día 21 de febrero del presente, se estableció en otras especificaciones lo siguiente:

- k) Para dar cobertura a la totalidad de centros educativos del nivel básico en el Estado (aproximadamente 3163), la **Compañía de Seguros licitante, deberá presentar un listado de cuando menos 69 (sesenta y nueve) clínicas, hospitales y/o consultorios médicos privados en el Estado de Baja California, con los que tenga celebrado convenio.**

Especificando que dicho listado no podrá modificarse durante la vigencia de la póliza, salvo en los casos en que se acredite la conveniencia de sustituir un centro de atención, DEBIENDO EL LICITANTE SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN de por lo menos un mes antes de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno.

....

Y de la revisión de la documentación técnica presentada por este licitante y de conformidad con lo asentado en el oficio número 33/2014 correspondiente al análisis y evaluación de las propuestas técnicas de la licitación número 32065001-007-14, emitido por la Secretaría de Educación y Bienestar Social, dependencia requirente de la póliza, procedió a realizar la verificación de los datos asentados en el listado de clínicas, hospitales y/o consultorios presentados por este licitante, por lo que determino lo siguiente:

- De la relación de clínicas, hospitales y/o consultorios presentados para el Municipio de Tijuana, 5 de ellas no tienen convenio con la Compañía Aseguradora, así mismo indica números de teléfono que no corresponden a dos clínicas propuestas.
- De la relación de clínicas, hospitales y/o consultorios presentados para el Municipio de Tecate, 2 de ellas no tiene convenio con la Compañía Aseguradora.
- De la relación de clínicas, hospitales y/o consultorios presentados para el Municipio de Mexicali, 9 de ellas informan que no han tenido acercamiento por parte de la Compañía Aseguradora para otorgar el servicio a alumnos por medio del seguro escolar.

Incumpliendo con ello con lo solicitado en el punto 3.1 y 8.1 de las bases de licitación y lo establecido en la junta de aclaraciones.

Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos 3.1, 4.2, 8.1 incisos A y J, 20.1 y 26.1 de las Bases de licitación, se desecha su propuesta para la totalidad de la Póliza de Seguro

	Colectivo de Accidentes Escolares.
AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	<p style="text-align: center;">No Cumple</p> <p>Para la totalidad de la Póliza de Seguro Colectivo de Accidentes Escolares, debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en el punto 3.1 de las bases de la Licitación Pública Nacional, así como lo establecido en la segunda junta de aclaraciones, en atención a lo siguiente:</p> <p>En la nota aclaratoria número 3 de la junta de aclaraciones del día 21 de febrero del presente, se estableció en otras especificaciones lo siguiente:</p> <p>“k) Para dar cobertura a la totalidad de centros educativos del nivel básico en el Estado (aproximadamente 3163), la Compañía de Seguros licitante, deberá presentar un listado de cuando menos 69 (sesenta y nueve) clínicas, hospitales y/o consultorios médicos privados en el Estado de Baja California, con los que tenga celebrado convenio. Especificando que dicho listado no podrá modificarse durante la vigencia de la póliza, salvo en los casos en que se acredite la conveniencia de sustituir un centro de atención, DEBIENDO EL LICITANTE SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN de por lo menos un mes antes de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno.”</p> <p>Y de la revisión de la documentación técnica presentada por este licitante y de conformidad con lo asentado en el oficio número 33/2014 correspondiente al análisis y evaluación de las propuestas técnicas de la licitación número 32065001-007-14, emitido por la Secretaría de Educación y Bienestar Social, dependencia requirente de la póliza, procedió a realizar la verificación de los datos asentados en el listado de clínicas, hospitales y/o consultorios presentados por este licitante, por lo que determino lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De la relación de clínicas, hospitales y/o consultorios presentados para el Municipio de Tijuana, 8 de ellas no tienen convenio con la Compañía Aseguradora. • De la relación de clínicas, hospitales y/o consultorios presentados para el Municipio de Tecate, 3 de ellas no tiene convenio con la Compañía Aseguradora. • De la relación de clínicas, hospitales y/o consultorios presentados para el Municipio de

Mexicali, 11 de ellas informan que no han tenido acercamiento por parte de la Compañía Aseguradora para otorgar el servicio a alumnos por medio del seguro escolar.

Incumpliendo con ello con lo solicitado en el punto 3.1 de las bases de licitación y lo establecido en la junta de aclaraciones.

Asimismo en la **nota aclaratoria número 4** de la junta de aclaraciones del día 21 de febrero del presente, se estableció lo siguiente:

“J. La Compañía de Seguros deberá presentar una lista que contenga el nombre, dirección y teléfono, de cada una de las clínicas, hospitales y/o consultorios privados en los cuales se atenderán los accidentes ocurridos, en cada uno de los municipios, obligándose a distribuir de manera proporcional en cuanto a cobertura de los centros de atención médica, de acuerdo a lo siguiente:

-
- **Para el municipio de Tecate, Baja California;** deberán de presentar **un listado de cuando menos 6 (seis) clínicas, hospitales privados o consultorios médicos** los cuales serán distribuidos en las diferentes delegaciones del municipio, debiendo asegurar la cobertura en Héroes del Desierto, Nueva Colonia hindú, La Rumorosa, Mi Ranchito, Luis Echeverría Álvarez y Valle de las Palmas.

•.....

“La Convocante” se reserva el derecho de verificar los documentos presentados, con el propósito de confirmar la veracidad de la información contenida en estos, en el entendido de que si estos documentos no son expedidos conforme a lo requerido o no se presenta alguno de estos, será motivo para desechar la propuesta. “

Y de la revisión de la documentación técnica presentada por este licitante se advierte que en el listado solicitado en el inciso J del punto 8.1 de las bases, establece que en la ciudad de Tecate, una de las clínicas que prestará los servicios materia de esta licitación, será la Unidad Medica Latina ubicada en Avenida Revolución numero 123 Zona Centro; por lo que dentro de las facultades de la “Convocante”, se procedió a confirmar la veracidad de la información, resultando que el antes mencionado centro de atención no existe físicamente desde hace mas de un año.

Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos 3.1, 4.2, 8.1 inciso J, 20.1 y 26.1 de las Bases de licitación, se desecha su propuesta para la totalidad de la Póliza de Seguro Colectivo de Accidentes Escolares.

No Cumple

Para la **totalidad de la Póliza de Seguro Colectivo de Accidentes Escolares**, debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en el punto 8.1 inciso J de las bases de la Licitación Pública Nacional, así como lo establecido en la segunda junta de aclaraciones, en atención a lo siguiente:

En la **nota aclaratoria número 4** de la junta de aclaraciones del día 21 de febrero del presente, se estableció lo siguiente:

"J. La Compañía de Seguros deberá presentar una lista que contenga el nombre, dirección y teléfono, de cada una de las clínicas, hospitales y/o consultorios privados en los cuales se atenderán los accidentes ocurridos, en cada uno de los municipios, obligándose a distribuir de manera proporcional en cuanto a cobertura de los centros de atención médica, de acuerdo a lo siguiente:

- ...
 - **Para el Valle de Mexicali** deberán ser por lo menos **4 (cuatro) clínicas o consultorios médicos**, que deberán estar distribuidas de manera proporcional, para atender la zona norte y sur, incluyendo los Algodones, Benito Juárez, Hechicera, Ciudad Morelos, Bataquez, Cerro Prieto, Venustiano Carranza, Colonias Nuevas, Hermosillo, Estación Delta y ciudad Guadalupe Victoria.
 - **Para el municipio de Tecate**, Baja California; deberán de presentar **un listado de cuando menos 6 (seis) clínicas, hospitales privados o consultorios médicos** los cuales serán distribuidos en las diferentes delegaciones del municipio, debiendo asegurar la cobertura en Héroes del Desierto, Nueva Colonia hindú, La Rumorosa, Mi Ranchito, Luis Echeverría Álvarez y Valle de las Palmas.
-"

Y de la revisión de la documentación técnica presentada por este licitante se advierte que si bien es cierto anexa el listado solicitado en el inciso J del punto 8.1 de las bases, en éste no proporciona la cantidad de las clínicas, hospitales y

METLIFE MEXICO, S.A.

	<p>consultorios solicitados, de acuerdo con el siguiente análisis:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para el valle de Mexicali se solicitó un listado de cuando menos 4 clínicas o consultorios médicos y en su propuesta establece la cantidad de 4 clínicas, sin embargo estas se encuentran localizadas en la ciudad de Mexicali, y no distribuidas de manera proporcional en la zona valle, por lo que no presenta las clínicas u hospitales solicitados para esta localidad, incumpliendo con ello con lo solicitado en las bases de licitación. - Además establece que para la ciudad de Tecate, una de las clínicas que prestará los servicios materia de esta licitación, será la Unidad Medica Latina ubicada en Avenida Revolución numero 123 Zona Centro; por lo que dentro de las facultades de la "Convocante", se procedió a confirmar la veracidad de la información, resultando que el antes mencionado centro de atención no existe físicamente desde hace mas de un año. <p>Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos 4.2, 8.1 inciso j, 20.1 y 26.1 de las Bases de licitación, se desecha su propuesta para la totalidad de la Póliza de Seguro Colectivo contra Accidentes Escolares.</p>
<p>THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.</p>	<p style="text-align: center;">No Cumple</p> <p>Para la totalidad de la Póliza de Seguro Colectivo de Accidentes Escolares, debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en el punto 3.1 y 8.1 inciso J de las bases de la Licitación Pública Nacional, así como lo establecido en la segunda junta de aclaraciones, en atención a lo siguiente:</p> <p>En el punto 3.1 de las bases de licitación se solicitó en el inciso h) que la Cobertura requerida para los gastos funerarios debía ser por una suma asegurada de \$60,000.00 M.N., solo para niños menores de 12 años.</p> <p>Y de la revisión de la propuesta técnica detallada</p>

presentada por este licitante se advierte que estable como cobertura para gastos funerarios la suma de \$60,000.00 M.N. sin embargo **solo es para niños de 12 años en adelante**; por lo que a juicio del Comité de Adquisiciones no se garantiza el posible cumplimiento de las obligaciones que en un momento dado pudieran derivarse de la adjudicación del contrato respectivo, al no establecerla edad solicitada en el punto 3.1 de las bases de licitación, por lo que incumple con lo solicitado en las citadas bases.

En la **nota aclaratoria número 4** de la junta de aclaraciones del día 21 de febrero del presente, se estableció lo siguiente:

J. La Compañía de Seguros deberá presentar una lista que contenga el nombre, dirección y teléfono, de cada una de las clínicas, hospitales y/o consultorios privados en los cuales se atenderán los accidentes ocurridos, en cada uno de los municipios, obligándose a distribuir de manera proporcional en cuanto a cobertura de los centros de atención médica, de acuerdo a lo siguiente:

- **Para el municipio de Ensenada, Baja California** deberá presentar un listado de cuando menos **15 (quince) clínicas u hospitales privados** de los cuales serán distribuidos en las diferentes delegaciones del municipio, debiendo asegurar la cobertura en la Misión, el porvenir, Francisco Zarco, Real del Castillo, el Sauzal, San Antonio de las Minas, Chapultepec, Maneadero, Santo Tomas, Eréndira, San Vicente, Valle de la Trinidad, Punta Colonet, Camalu, Vicente Guerrero, San Quintín, El Rosario, Puertecitos, El Mármol, Punta Prieta, Bahía de los ángeles, Villa Jesús María e Isla de Cedros.
- **Para el municipio de Mexicali, Baja California**, deberán presentar un listado de cuando menos **15 (quince) clínicas u hospitales privados** de los cuales serán distribuidos en las diferentes delegaciones del municipio, debiendo asegurar la cobertura en Progreso, González Ortega, y San Felipe.
- **Para el Valle de Mexicali** deberán ser por lo menos **4 (cuatro) clínicas o consultorios médicos**, que deberán estar distribuidas de manera proporcional, para atender la zona norte y sur, incluyendo los Algodones, Benito Juárez, Hechicera, Ciudad Morelos, Bataquez, Cerro Prieto, Venustiano Carranza, Colonias Nuevas, Hermosillo, Estación Delta y ciudad Guadalupe Victoria.
- **Para el municipio de Tecate, Baja California**; deberán de presentar un listado de cuando menos **6 (seis) clínicas, hospitales privados o consultorios médicos** los cuales serán distribuidos en las diferentes delegaciones del municipio, debiendo asegurar la cobertura en Heroes del Desierto, Nueva

Colonia hindú, La Rumorosa, Mi Ranchito, Luis Echeverría Álvarez y Valle de las Palmas.

- **Para el municipio de Tijuana, Baja California;** deberán de presentar un listado de cuando menos **23 (veintitrés) clínicas u hospitales privados** los cuales serán distribuidos en las diferentes delegaciones del municipio, debiendo asegurar la cobertura en Centro, San Antonio de los buenos, La Mesa, La presa, Mesa de Otay, Otay centenario, Playas de Tijuana, Sánchez Taboada, Cerro Colorado.

- **Para el municipio de Playas de Rosarito, Baja California;** deberán de presentar un listado de cuando menos **4 (cuatro) clínicas u hospitales privados** los cuales serán distribuidos en las diferentes delegaciones del municipio, debiendo asegurar la cobertura en Centro, Primo Tapia y Plan Libertador.

- **Para San Luis Rio Colorado, Sonora,** deberá presentar un listado de cuando menos **1 (uno) clínica o consultorio.**

- **Para el poblado de Guerrero Negro, Baja California Sur,** deberá presentar un listado de cuando menos **1 (uno) clínica o consultorio.**

Y de la revisión de la documentación técnica presentada por este licitante se advierte que si bien es cierto anexa el listado solicitado en el inciso J del punto 8.1 de las bases, en éste no proporciona la cantidad de las clínicas, hospitales y consultorios solicitados, de acuerdo con el siguiente análisis:

- Para el valle de Mexicali se solicitó un listado de cuando menos 4 clínicas o consultorios médicos y en su propuesta establece la cantidad de 4 clínicas, sin embargo 3 de ellas corresponden a la ciudad de Mexicali, por lo que no presenta la totalidad de las clínicas u hospitales solicitados para el valle de Mexicali.
- Para el municipio de Tijuana se solicitó un listado de cuando menos 23 clínicas u hospitales privados y en su propuesta establece la cantidad de 23 clínicas, sin embargo no establece el número telefónico en 8 de estas, así mismo para el municipio de Ensenada no establece el número telefónico en 3, y para Mexicali y Tecate omite establecer 1 número telefónico.
- Además establece que en la ciudad de Tecate, una de las clínicas que prestará los servicios materia

de esta licitación, será la Unidad Medica Latina ubicada en Avenida Revolución numero 123 Zona Centro; por lo que dentro de las facultades de la "Convocante", se procedió a confirmar la veracidad de la información, resultando que el antes mencionado centro de atención no existe físicamente desde hace mas de un año.

Incumpliendo con ello con lo solicitado en el punto 8.1 inciso J de las bases de licitación así como lo establecido en la junta de aclaraciones.

En la **nota aclaratoria número 3** de la junta de aclaraciones del día 21 de febrero del presente, se estableció en otras especificaciones lo siguiente:

k) Para dar cobertura a la totalidad de centros educativos del nivel básico en el Estado (aproximadamente 3163), la **Compañía de Seguros licitante, deberá presentar un listado de cuando menos 69 (sesenta y nueve) clínicas, hospitales y/o consultorios médicos privados en el Estado de Baja California, con los que tenga celebrado convenio.** Especificando que dicho listado no podrá modificarse durante la vigencia de la póliza, salvo en los casos en que se acredite la conveniencia de sustituir un centro de atención, DEBIENDO EL LICITANTE SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN de por lo menos un mes antes de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno.

....

Y de la revisión de la documentación técnica presentada por este licitante y de conformidad con lo asentado en el oficio número 33/2014 correspondiente al análisis y evaluación de las propuestas técnicas de la licitación número 32065001-007-14, emitido por la Secretaría de Educación y Bienestar Social, dependencia requirente de la póliza, procedió a realizar la verificación de los datos asentados en el listado de clínicas, hospitales y/o consultorios presentados por este licitante, por lo que determino lo siguiente:

Del listado de clínicas, hospitales y/o consultorios presentado por esta Compañía Aseguradora, únicamente se pudo confirmar el servicio en 3 clínicas del total de listado presentado; ya que no presenta los datos necesarios para verificar la información.

Incumpliendo con ello con lo solicitado en el punto 8.1 inciso J de las bases de licitación así como lo

	<p>establecido en la junta de aclaraciones.</p> <p>Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos 3.1, 4.2, 8.1 incisos A y J, 20.1 y 26.1 de las Bases de licitación, se desecha su propuesta para la totalidad de la Póliza de Seguro Colectivo de Accidentes Escolares.</p>
<p>GENERAL DE SEGUROS, S.A.B.</p>	<p style="text-align: center;">No Cumple</p> <p>Para la totalidad de la Póliza de Seguro Colectivo de Accidentes Escolares, debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo establecido en la segunda junta de aclaraciones, en atención a lo siguiente:</p> <p>En el punto 3.1 inciso m) de las bases de licitación se solicitó lo siguiente:</p> <p>“m) La Compañía de Seguros, deberá remitir un informe mensual por escrito y en electrónico con datos estadísticos al Sistema Educativo Estatal de Baja California por conducto de la Coordinación Estatal de Seguridad y Emergencia Escolar, que contendrá información estadística de la siniestralidad, donde se especifique el número de accidentes ocurridos durante el mes inmediato anterior, costo por incidente, tipo de lesión, clínica donde se atendió el accidente y lugares donde ocurrieron los mismos. Esto con la finalidad de identificar las áreas que ponen en riesgo la integridad física de los alumnos y fomentar una Cultura de la Prevención de Accidentes, siendo acordes con las disposiciones generales de protección civil. <u>Deberán de proporcionar copia de cada aviso de accidente al Sistema Educativo Estatal.</u>”</p> <p>Y de la revisión de la documentación técnica presentada por este licitante se advierte que dentro de su propuesta técnica detallada omite establecer <u>que se obliga a proporcionar copia de cada aviso de accidente al Sistema Educativo Estatal</u>; incumpliendo con ello con lo solicitado en las bases de licitación y lo establecido en la junta de aclaraciones del día 21 de febrero.</p> <p>Asimismo en la nota aclaratoria número 4 de la junta de aclaraciones del día 21 de febrero del presente, se estableció lo siguiente:</p>

J. La Compañía de Seguros deberá presentar una lista que contenga el nombre, dirección y teléfono, de cada una de las clínicas, hospitales y/o consultorios privados en los cuales se atenderán los accidentes ocurridos, en cada uno de los municipios, obligándose a distribuir de manera proporcional en cuanto a cobertura de los centros de atención médica, de acuerdo a lo siguiente:

-

- **Para el municipio de Tecate, Baja California;** deberán de presentar **un listado de cuando menos 6 (seis) clínicas, hospitales privados o consultorios médicos** los cuales serán distribuidos en las diferentes delegaciones del municipio, debiendo asegurar la cobertura en Héroes del Desierto, Nueva Colonia hindú, La Rumorosa, Mi Ranchito, Luis Echeverría Álvarez y Valle de las Palmas.

-

“La Convocante” se reserva el derecho de verificar los documentos presentados, con el propósito de confirmar la veracidad de la información contenida en estos, en el entendido de que si estos documentos no son expedidos conforme a lo requerido o no se presenta alguno de estos, será motivo para desechar la propuesta.

Y de la revisión de la documentación técnica presentada por este licitante se advierte que en el listado solicitado en el inciso J del punto 8.1 de las bases, establece que en la ciudad de Tecate, una de las clínicas que prestará los servicios materia de esta licitación, será la Unidad Medica Latina ubicada en Avenida Revolución numero 123 Zona Centro; por lo que dentro de las facultades de la “Convocante”, se procedió a confirmar la veracidad de la información, resultando que el antes mencionado centro de atención no existe físicamente desde hace mas de un año.

Incumpliendo con ello con lo solicitado en el punto 8.1 inciso J de las bases de licitación así como lo establecido en la junta de aclaraciones.

Además en el punto 8.1 inciso L) de las bases de licitación se solicitó lo siguiente:

“L. Copia del Recibo de pago de las Bases de esta Licitación, que en caso de no presentarlo dentro de la propuesta técnica, será motivo para desechar la propuesta.”

Y de la revisión de la documentación técnica

presentada por este licitante se advierte que presenta copia del recibo de pago de las bases de esta Licitación a favor de Corporativo Slim Plan Agente de Seguros y Fianzas y no en favor del licitante participante; incumpliendo con ello con lo solicitado en las bases de la presente licitación.

Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos 3.1, 4.2, 8.1 incisos A y J, 20.1 y 26.1 de las Bases de licitación, se desecha su propuesta para la totalidad de la Póliza de Seguro Colectivo de Accidentes Escolares.

01-32065001-007-14.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35 fracción II inciso b) de su Reglamento y una vez efectuada la evaluación de las propuestas y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación, como se aprecia en el cuadro que antecede, se determina que la propuesta técnica de los licitantes: **MAPFRE TEPEYAC, S.A., GENERAL DE SEGUROS, S.A.B., THONA SEGUROS, S.A. DE C.V., METLIFE MEXICO, S.A. y AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.** para la totalidad de la Póliza de Seguro Colectivo de Accidentes Escolares; no cumplen con los requisitos solicitados en las bases de Licitación, por lo que atendiendo a los razonamientos que quedaron asentados en el cuadro referido se procede a **desecharlas**.

En virtud de lo anterior el "Comité de Adquisiciones", en atención a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y en relación con lo establecido en el punto 30.1 de las bases de licitación; declara **DESIERTA** la presente Licitación Pública Nacional número **32065001-007-14**, para la "Contratación de la Póliza de Seguro Colectivo de Accidentes Escolares para Gobierno del Estado de Baja California", por lo que se procederá de conformidad con el artículo 35 de la Ley multicitada.

No existiendo asuntos pendientes por desahogar, el Presidente da por clausurada la presente sesión el mismo día en que se dio inicio.

"EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"

"EL PRESIDENTE"



RÚTILO PÉREZ FLORES

DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE OFICIALÍA MAYOR
EN SUPLENCIA DELA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

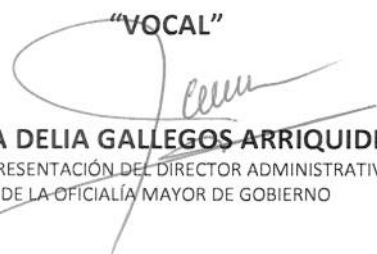
"SECRETARIO EJECUTIVO"



JUAN ERNESTO SANCHEZ FLORES

EN SUPLENCIA DEL DIRECTOR DE ADQUISICIONES

"VOCAL"



ALMA DELIA GALLEGOS ARRIQUIDEZ

EN REPRESENTACIÓN DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

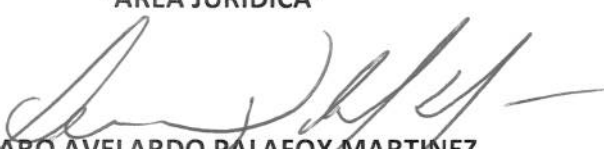
"VOCAL"



CARLOS EDUARDO FIGUEROA REYES

EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO

"AREA JURIDICA"



ALVARO AVELARDO PALAFOX MARTINEZ

EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y POLÍTICAS
ADMINISTRATIVAS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

"ORGANO SOLICITANTE"



MONICA CANO VALADEZ

EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

"OFICIALIA MAYOR"



KARLA PAOLA AGUIRRE GARCÍA


DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO



LICITANTES:

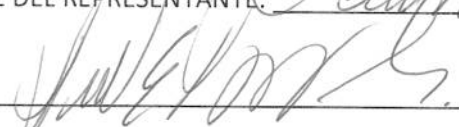
EMPRESA: METLIFE MEXICO S.A.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: ANDRÉS MANUEL NOGUERA CAMPOS

FIRMA: 

EMPRESA: Mapta Seguros, S.A.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: David Esteban Torres Garibay

FIRMA: 

EMPRESA: AXA Seguros S.A de C.V.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Christian Legaspi Olmes

FIRMA: 

EMPRESA: Corum & Partners SpA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Miguel Ángel Sotolongo

FIRMA: 

EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: _____

FIRMA: _____

